

ANTECEDENTE: ORD. (D.J.L) N° 1660 de fecha 9 de diciembre 2024 de la División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Resolución N°1316 de fecha 4 de diciembre 2024 de la Cámara de Diputadas y Diputados; y Oficio N°3298 de fecha 7 de febrero de 2025 de FONASA.

MATERIA: Informa sobre la posibilidad de que el diagnóstico de Trastorno del Neurodesarrollo de personas con mayoría de edad (18 años) pueda ser consignado en los registros del PPV de los COSAM.

SANTIAGO, 12 de Septiembre de 2025

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual, se solicita que se les informe sobre la posibilidad de que, el diagnóstico de Trastorno del Neurodesarrollo de personas con mayoría de edad (18 años) pueda ser consignado en los registros del Programa de Prestaciones Valoradas (PPV) de los Centros de Salud Mental (COSAM) que correspondan, con el objeto de permitir la visibilización, adecuado abordaje y tratamiento de la condición, a todas las edades de desarrollo de la misma.

Al respecto, en atención a lo establecido en el DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, normativa que aprueba el Reglamento Orgánico de esta Cartera Ministerial; se informa que, se remitió el presente requerimiento parlamentario al Fondo Nacional de Salud (FONASA), a fin de que emitiera un pronunciamiento sobre la materia consultada. En este contexto, se acompaña al presente, el Oficio N° 3298 de fecha 7 de febrero de 2025, correspondiente a la respuesta otorgada por el referido organismo.

Cabe señalar que, conforme a lo referido en el ordinario, la modificación de las canastas del Programa Prestaciones Valoradas (PPV) se encuentra bajo la competencia de FONASA, organismo facultado para evaluar lo solicitado por la H. Cámara. En este contexto, para extender el rango etario con el objeto de incluir a personas mayores de 18 años, e incorporar el diagnóstico consultado, se debe solicitar recursos financieros para la incorporación de una nueva prestación en los aranceles vigentes.

No obstante ello, el Ministerio de Salud continuará fortaleciendo el despliegue de medidas orientadas a consolidar una atención integral, oportuna, inclusiva y respetuosa en la red asistencial, así como el desarrollo de herramientas normativas, capacitaciones técnicas y políticas, que permitan avanzar en la implementación de la Ley N° 21.545.

Finalmente, cabe señalar que, en el marco presupuestario, la implementación de la Ley N°21.545 que "Establece la Promoción de la Inclusión, la Atención Integral, y la Protección de los Derechos de las Personas con Trastorno del Espectro Autista en el Ámbito Social, de Salud y Educación", el Ministerio de Salud ha solicitado recursos en los años 2024 y 2025, los cuales fueron aprobados. Dichos fondos han permitido financiar la habilitación de salas de atención y la conformación de equipos multidisciplinarios en la Atención Primaria de Salud, así como el fortalecimiento de los equipos de especialidad en rehabilitación y salud mental. En este último ámbito, los recursos se han destinado específicamente al reforzamiento de equipos de salud mental de especialidad a nivel nacional, mediante la incorporación de un total de 105 triadas de profesionales, integradas por médicos especialistas, psicólogos(as) y terapeutas ocupacionales.

A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud, se despide afectuosamente,

XIMENA PAZ AGUILERA SANHUEZA

12-09-2025

MINISTRA DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Bernardo Martorell Guerra	SUBSECRETARIO(A) DE REDES ASISTENCIALES	31/08/2025 10:31:41
Javiera Belén Menay Caballero	JEFE(A) DE GABINETE MINISTRO(A) DE SALUD	01/09/2025 15:22:25
Ximena Barros Rubio	JEFE(A) DE GABINETE SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES	31/08/2025 09:42:45
Vanessa Díaz Bravo	JEFE(A) DE UNIDAD	30/08/2025 19:43:44
Susana Fuentealba Cofre	JEFE(A) (S) DIVISION GESTION DE REDES ASISTENCIALES	29/08/2025 05:15:53
Sebastian Felipe Cid Alvarado	JEFE(A) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	25/08/2025 18:39:49

Distribución:

- Gabinete Sra. Ministra
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Departamento de Administración y Desarrollo Institucional
- Departamento de Atención a las Personas y Transparencia
- Oficina de Parte
- Fondo Nacional de Salud



Código: cXJCVItFWA validar en <https://ceropapel.minsal.cl/validadoc-minsal>



FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISION PLANIFICACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO
DPTO. DESARROLLO DE BENEFICIOS



OFICIO ORDINARIO N° 3298/2025

ANT.: ORD (D.J.L) N° 1660 DE 09 DICIEMBRE 2024 DE FRANCISCA MOYA MARCHI DE LA H. CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS. RESOLUCIÓN N°1316 DE 04 DICIEMBRE DE 2024.

MAT.: SOLICITA QUE TRASTORNO NEURODESARROLLO PUEDA SER CONSIGNADO EN LOS REGISTROS DE LOS COSAM.

SANTIAGO , 07/02/2025

DE : CAMILO ALEJANDRO CID PEDRAZA
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD 183

A : XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA
MINISTERIO DE SALUD

Por este acto el Fondo Nacional de Salud da respuesta al oficio enviado por Sra. Francisca Moya Marchi de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, mediante el cual se solicita pueda ser consignado en registros de los COSAM el diagnóstico de Trastornos de Neurodesarrollo a personas mayores de 18 años.

Es importante aclarar que, en los sistemas de registros FONASA, se encuentra consignada la prestación 3103007 "Trastornos Generalizados del Desarrollo, **Tratamiento Nivel Especializado (Tratamiento Mensual)**", para menores de 19 años, con el fin de garantizar su registro y reconocimiento de las transferencias correspondientes.

En caso de ser necesario extender el rango etario para incluir a personas mayores de 19 años, e incorporar el diagnóstico, se deberán solicitar recursos financieros para la incorporación de una nueva prestación en los aranceles vigentes. Esto implicará la elaboración de un proyecto presupuestario que considere los nuevos recursos.

Una vez que se disponga de los recursos necesarios, es la Subsecretaria de Redes, quien debe definir los prestadores de la red pública para el otorgamiento de las prestaciones afines a esta materia.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted.

CAMILO ALEJANDRO CID PEDRAZA
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

CCP / CCP / MGH / CSC / vnu

DISTRIBUCIÓN:
SUBSECRETARIA REDES ASISTENCIALES



VALPARAÍSO, 04 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1316

La Cámara de Diputados, en sesión 113° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Se han sostenido diversos encuentros con la Agrupación de Cuidadores, "Cuidando Pequeñas Sonrisas", organización que reúne a cuidadoras y cuidadores de niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad, quienes buscan influir como agentes de cambio en la inclusión y visibilización del cuidado.

En ese contexto, como un compromiso con la agrupación, y en conjunto con la Municipalidad de Quinta Normal, se convocó en el mes de abril del presente año a un conversatorio sobre los avances, balance y diagnóstico de la ley N° 21.545 de Trastorno del Espectro Autista, a un año de su entrada en vigencia.

A dicha instancia asistieron diversas personas, así como también representantes del área de Educación y Salud del Municipio, oportunidad en la que se construyó un fecundo diálogo comunitario sobre las dificultades y desafíos que representa el cuidado de niños, niñas y adolescentes con neuro divergencias,.

Uno de los diagnósticos y problemáticas tratados, fue la realidad que se vive en los Centros de Salud Mental (en adelante "COSAM"), en relación con el cumplimiento de la mayoría de edad y la canasta para las personas autistas.

En concreto, el problema radica en que el diagnóstico de Trastornos de Neurodesarrollo (1) sólo se puede consignar, estadísticamente, dentro del programa para el Pago de Prestaciones Valoradas (PPV), hasta los 19 años de edad. Posterior a esta edad, los funcionarios y funcionarias de COSAM deben cambiar el diagnóstico estadístico para que esta prestación sea válida.



Lo anterior, redundando en un trato discriminatorio a las y los pacientes que tienen esa condición y más de 19 años, dado que ni siquiera puede registrar el diagnóstico asociado de manera permanente, sabiendo que es una condición de por vida y que únicamente cambia la forma en que se presenta con la edad.

Esto se torna aún más relevante cuando los datos dan cuenta del aumento exponencial y significativo de consultas y diagnósticos de esta condición durante los últimos años. En concreto, mientras el año 2020, la población bajo diagnóstico y control por TEA en el COSAM de Quinta Normal era de 5 personas al año, el 2022 aumentó a 13 personas y el año 2023 a 58. Esto, sin considerar que además con la entrada en vigencia de la ley TEA, se espera un aumento debido a la promoción del tamizaje y detección temprana de la condición.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que el diagnóstico de Trastorno del Neurodesarrollo de personas con mayoría de edad (18 años) pueda ser consignado en los registros de los Centros de Salud Mental (COSAM) que correspondan, con el objeto de permitir la visibilización, adecuado abordaje y tratamiento de la condición, a todas las edades de desarrollo de la misma.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Nota:

- 1) En la glosa de los sistemas de registro de COSAM se consigna como "TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO, TRATAMIENTO NIVEL ESPECIALIZADO (TRATAMIENTO MENSUAL)".